



RESOLUCIÓN No. 1911 23 JUL 2018

"Por la cual se modifica la Resolución No. 3398 de 12 de diciembre de 2016, "Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la institución ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a (18) años de edad con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, modificada por las Resoluciones No. 0220 de 16 de febrero de 2017 y 2686 de 09 de noviembre de 2017, por aprobación de cambio dirección Sede Operativa."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 de 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, cuenta con Personería Jurídica vigente, otorgada mediante Resolución No. 02977 del 28 de mayo de 2014, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

QUE mediante Resolución No. 3398 del 12 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 0220 de 16 de febrero de 2017 y 2686 de 09 de noviembre de 2017, se otorgó Licencia BIENAL, a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, con NIT No. 800.251.629-3, a la sede Operativa ubicada en la carrera 5 No. 15-54 del Municipio de Pereira, Risaralda, en la modalidad **CASA HOGAR** para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años de edad, con derechos amenazados, inobservados, o vulnerados en general.

QUE la entidad **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, presentó mediante oficio radicado bajo el número E-2018-370429-6600, de fecha 11 de julio de 2018, solicitud de aprobación para el cambio de domicilio de la sede operativa ubicada en la carrera 3 No. 16-51, Barrio Santa Teresita, de la ciudad de Pereira, para la carrera 3 No.16-07 Piso 2, de la ciudad de Pereira, del Municipio de Pereira, Risaralda.

Que, para tal efecto, la Profesional de Enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizó visita el día 20 de julio de 2018, en la carrera 3ª No. 16-07 segundo piso, del Municipio de Pereira, para la verificación de los requisitos técnicos-administrativos, tal como consta en el Acta de Visita y los anexos, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la entidad **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, tiene su sede administrativa ubicada en la carrera 16 No. 5ª-21 del Municipio de Chinchiná, Caldas; los servicios de salud los tiene habilitados en la calle 17 No. 4-52 del Municipio de Pereira.

QUE igualmente se hace necesario modificar el artículo segundo del citado acto administrativo, toda vez que de acuerdo a las actividades registradas en el Plan de Atención Institucional (PAI) se realizarán con niños, niñas y adolescentes de doce (12) a dieciocho (18) años.



RESOLUCIÓN No. 1911 del 23 JUL 2016

"Por la cual se modifica la Resolución No. 3398 de 12 de diciembre de 2016, "Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la institución ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a (18) años de edad con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, modificada por las Resoluciones No. 0220 de 16 de febrero de 2017 y 2686 de 09 de noviembre de 2017, por aprobación de cambio dirección Sede Operativa."

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución No. Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 20 de abril de 2016, Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 y Resolución 8282 del 14 de septiembre de 2017: *"Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente"*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la Resolución 3398 del 12 de diciembre de 2016, modificada por las Resoluciones No. 0220 de 16 de febrero de 2017 y 2686 de 09 de noviembre de 2017, el cual quedará así;

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, por el término de dos (2) a la Institución ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., identificada con NIT. 800.251.628-3, cuya Sede Administrativa se encuentra ubicada en la carrera 16 No. 5ª-21 del Municipio de Chinchiná, Caldas, tiene habilitados los servicios de salud en la calle 17 No. 4-52 del Municipio de Pereira, Risaralda y la Sede Operativa está ubicada en la carrera 3ª. No. 16-07 segundo piso, del Municipio de Pereira, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 3398 del 12 de diciembre de 2016, modificada por las Resoluciones No. 0220 de 16 de febrero de 2017 y 2686 de 09 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es CASA HOGAR y su población objeto de atención niños, niñas y adolescentes de doce (12) a 18 años de edad, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimientos de derechos, la capacidad instalada es de doce (12) cupos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora DIANA PATRICIA GONZÁLEZ



RESOLUCIÓN No. 1911 23 JUL 2018

"Por la cual se modifica la Resolución No. 3398 de 12 de diciembre de 2016, "Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la institución ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a (18) años de edad con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, modificada por las Resoluciones No. 0220 de 16 de febrero de 2017 y 2686 de 09 de noviembre de 2017, por aprobación de cambio dirección Sede Operativa."

CARDONA, Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Los demás Artículos de la Resolución No. 3398 del 12 de diciembre del 2016, modificada por las Resoluciones No. 0220 de 16 de febrero de 2017 y 2686 de 09 de noviembre de 2017, quedan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

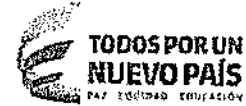
Dada en Pereira, Risaralda, a los

23 JUL 2018


MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico





ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 1911 DEL VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (03:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la Doctora DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 30.322.301 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Representante Legal de la Entidad "ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.", el contenido de la Resolución No. 1911 de fecha veintitrés (23) de julio del presente año, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3398 del 12 de diciembre de 2016, que otorgó licencia de funcionamiento Bienal en la modalidad Casa Hogar.


Igualmente, se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.", copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponer por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada informa que no interpondrá recurso alguno y que renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.


LA NOTIFICADA


DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
C.C. No. 30.322.301 expedida en Manizales
ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.
Representante Legal

*Renuncio a terminos
de ejecutoria*



EL NOTIFICADOR:


VILMA CANO RAIGOZA
C.C. No. 42.052.098 de Pereira
Abogada Contratista - Grupo Jurídico

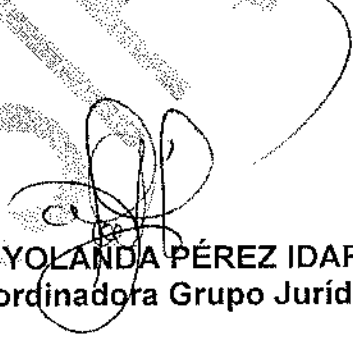


Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2018).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la representante legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G, señora DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA, el contenido de la Resolución No. 1911 de fecha veintitrés (23) de julio del presente año, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3398 de 12 de diciembre de 2016, que otorgó Licencia Bienal en la Modalidad Casa Hogar.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.


MARIA YOLANDA PÉREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico 